CLAUSULADO ANEXO

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

ALCANCE DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. **Especificaciones técnicas:**
El contratista se obliga a ejecutar el convenio en las condiciones, especificaciones y requisitos técnicos que a continuación se detallan:

TEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento manual de pozo séptico. Incluye Remoción de material, Lavado, limpieza, disposición de lodos y suministro, transporte e instalación de materiales para adecuación y puesta en marcha. C.E.R LOS BAÑOS, C.E.R ANA MARIA ECHEVERRY, C.E.R ALVARO OBDULIO NARANJO. C.E.R MONSEÑOR AUGUSTO TRUJILLO, C.E.R LA PRADERA, C.E.R PRESBITERO ALFREDO GONZALEZ, C.E.R LA VIÑA, C.E.R AVELINO MARIN BEDOYA, C.E.R ALBERTO VILLA MAYA,C.E.R PALENQUE, C.E.R. SAN RAMÓN, C.E.R. CESTILLALA, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASIS, C.E.R. ESTRELLA VIEJA, C.E.R. LUIS EMILIO BERMUDEZ, C.E.R. LA SOLEDAD, C.E.R LA LEONA, C.E.R, LA CASCADA. C.E.R LA FE, C.E.R LA SORGA, C.E.R LA TRAVIESA, C.E.R PATUDAL, C.E.R MARIA GONZALEZ DE ÁNGEL.	UND	23
2	Realizar un informe detallado sobre la situación actual hidrosanitaria de cada una de las siguientes escuelas.	UND	25

	C.E.R LOS BAÑOS, C.E.R ANA MARIA ECHEVERRY, C.E.R ALVARO OBDULIO NARANJO. C.E.R MONSEÑOR AUGUSTO TRUJILLO, C.E.R LA PRADERA, C.E.R PRESBITERO ALFREDO GONZALEZ, C.E.R LA VIÑA, C.E.R AVELINO MARIN BEDOYA, C.E.R ALBERTO VILLA MAYA,C.E.R PALENQUE, C.E.R. SAN RAMÓN, C.E.R. CESTILLALA, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN FRANCISCO DE ASIS, C.E.R. ESTRELLA VIEJA, C.E.R. LUIS EMILIO BERMUDEZ, C.E.R. LA SOLEDAD, C.E.R LA LEONA, C.E.R, LA CASCADA. C.E.R LA FE, C.E.R LA SORGA, C.E.R LA TRAVIESA, C.E.R PATUDAL, C.E.R MARIA GONZALEZ DE ÁNGEL, C.E.R SANTIAGO SANTAMARIA Y C.E.R CAUCA VIEJO		

FORMA DE PAGO: el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un (1) solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

Adicionalmente, la contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO:

1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en el convenio.
2. Asumir los costos totales para la ejecución del convenio y cumplir a cabalidad.
3. Coordinar la logística necesaria (transporte, herramientas, maquinaria…) para cumplir con el desarrollo del convenio
4. Entregar el diagnóstico detallado según las especificaciones técnicas solicitadas de manera digital y físico.
5. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
6. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
7. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio, que será de cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio.
8. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.

9. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE JERICÓ:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2021.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Alcaldía Municipal supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto, se designa a la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, quien tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Administración Municipal; **9)** Verificar que se efectué el ingreso al Almacén de los bienes y de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas (si es requerido); **10)** Enviar el acta de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **11)** Verificar que el contratista pagó los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley; **12)** Liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello, la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el Registro presupuestal correspondiente.

NORMATIVIDAD APLICABLE: el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y en las materias no reguladas en ellos, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.